

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”** (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar el establecimiento de 28 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con la zonificación del PNR Volcán Azufral Chaitán y el DRMI Cerro Chimayoy.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
\$161.544.779	Mínimo el 30% del valor requerido (\$48.463.434)

RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR MAXIMO. A APROPIAR
742 del 10 de Julio de 2020	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3-43-20	161.544.779	\$ 161.544.779

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 29 de septiembre de 2020 y hasta las 10:00 am del día 30 de septiembre de 2020, en consideración a las medidas de aislamiento que afrontan la pandemia COVID 19 se establecerá un horario único de recepción entre las 9:00 am a las 10:00 del día miércoles 30 de septiembre de 2020 donde se recepcionara la documentación requerida en medio de almacenamiento digital (USB) y en físico de la siguiente manera:

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2020 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre. (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)
7. Certificación o actas de liquidación de al menos tres (03) contratos en el área de restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales. (PDF en almacenamiento digital USB)
8. Hoja de vida con soportes de idoneidad (título y tarjeta profesional cuando aplique) y experiencia (certificado de experiencia laboral) (PDF en almacenamiento digital USB)

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento de Nariño cuenta con 8 grandes biomas de los identificados por el IAVH para Colombia (Bosques andinos, Bosques inundables, Humedales, Ecosistemas secos, Páramos, Sabanas y Selvas tropicales) los cuales albergan una abundante biodiversidad representada en especies de flora y fauna distribuida en diferente hábitats que los conforman, sin embargo a causa de las presiones ocasionadas principalmente por procesos productivos no sostenibles, estos biomas han sufrido transformaciones negativas que han causado deterioro ambiental y disminución de los bienes y servicios ecosistémicos.

Frente a esta problemática se ha establecido como estrategia, la restauración ecológica participativa como herramienta para la recuperación de las áreas degradadas, y como proceso que permitirá identificar especies de flora resistentes a la influencia del cambio climático, mediante el modelamiento de nichos ecológicos. La Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SERI por sus siglas en inglés) define la restauración ecológica como *“el proceso de asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado, o destruido”*. En otras palabras, la restauración ecológica es el esfuerzo práctico por recuperar de forma asistida las dinámicas naturales tendientes a restablecer algunas trayectorias posibles de los ecosistemas de una región. Se entiende que las dinámicas naturales deben estar dirigidas a la recuperación, no de la totalidad sino de los componentes básicos de la estructura, función y composición de especies, de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentra el ecosistema que se va a restaurar. (*Universidad nacional de Colombia” Guía Metodológica para la Restauración Ecológica del Bosque Altoandino-2007*).

En este contexto, el Plan Nacional de Restauración 2015, con sus enfoques de restauración ecológica participativa, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas permite encausar las iniciativas técnicamente para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

Según la (Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos) PNGIBSE, el Eje I denominado *Biodiversidad, Conservación y Cuidado de la Naturaleza*, entre sus líneas estratégicas plantea: 1. Sobre el fortalecimiento y articulación de acciones de conservación y manejo in situ y ex situ de la biodiversidad a través de la preservación, restauración y uso sostenible ligado a prácticas tradicionales no perjudiciales, tanto en áreas silvestres como en paisajes transformados para mantener la resiliencia de los sistemas socioecológicos y el suministro de servicios ecosistémicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza; con este principio Corponariño a través de la declaratoria de áreas protegidas tiene identificadas áreas estratégicas para adelantar acciones de restauración, donde se pretende establecer especies nativas en espacios perturbados por las actividades socioeconómicas que han generado presión hacia los recursos naturales, contribuyendo así a la recuperación de la composición y función de los ecosistemas presentes en el departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el Numeral IV Bases transversales, Literal B Biodiversidad y Riqueza Natural: activos estratégicos de la Nación, las actividades a desarrollar en el marco del proyecto de Conservación, se basaran en función de las acciones de Control de la deforestación, conservación y prevención de la degradación de ecosistemas principalmente como se menciona en el grupo de intervenciones que buscan articular acciones del Estado referentes a conservación de ecosistemas

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, las acciones de restauración se enmarcan en el Pacto Transversal “Pacto por la sostenibilidad”, Producir Conservando y Conservar Produciendo, el cual busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. La línea estratégica 2, Biodiversidad y riqueza natural, activos estratégicos de la Nación, define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, teniendo en cuenta la problemática asociada a los procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad causados principalmente por la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. En esta línea el objetivo 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación plantea el eje de Conservación de ecosistemas donde define que MinAmbiente y MinAgricultura, con apoyo de las autoridades ambientales y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), desarrollará la Estrategia Nacional de Restauración, implementando portafolios regionales de restauración de manera articulada con mecanismos como los PSA, los negocios verdes y las inversiones obligatorias, y promoviendo la restauración productiva en el marco de

procesos de formalización, titulación y ordenamiento social de la propiedad. La estrategia deberá priorizar las áreas protegidas, cuencas y ríos estratégicos para el cierre de la frontera agrícola, áreas ambientales estratégicas como el río Atrato⁷⁵ y territorios con altas tasas de deforestación. Así mismo, la estrategia deberá facilitar la consolidación de modelos de negocios y cadenas de valor, para el uso de la tierra de acuerdo a su vocación, a partir de la restauración de ecosistemas.

Ajustado a este precepto la Corporación mediante Acuerdo 012 del 27 de noviembre de 2019, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2020 para la ejecución del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y el proyecto Gestión de Estrategias de Adaptación al Cambio Climático, entre otros. El programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la presente vigencia desarrolla tres proyectos: (I) Conocimiento, (II) Usos y (III) Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, este último contempla, cuatro objetivos: (1) Conservar y disminuir la presión sobre los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental (2) Contribuir con el rescate del conocimiento ancestral y tradicional en los procesos conservación y manejo de ecosistemas estratégicos (3) Ejercer la administración y gestión de las áreas en conservación en jurisdicción de CORPONARIÑO (4) Participar y jalonar procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, los cuales le apuntan a contribuir al cumplimiento de la normatividad nacional y los instrumentos de planificación y manejo regionales y locales.

En este sentido CORPONARIÑO en cumplimiento a su deber legal y misional, para la vigencia 2020, en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos planificó el desarrollo las siguientes metas y actividades: **Meta 1: Implementación de acciones de conservación priorizadas en ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque seco) y áreas de importancia ambiental; actividades:** (1) Implementar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos (2) Implementar estrategias que aporten a la conservación de las áreas protegidas y el manejo sostenible de su zona de influencia (Estrategia BanCO2 (3) Manejo ambiental de áreas liberadas Zona de Amenaza Volcánica Alta ZAVA-Galeras; **Meta 2: Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; actividad (1)** Fortalecer el conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; **Meta 3: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria;** actividades (1) Fortalecimiento de los procesos de administración y gestión de las reservas forestales protectoras nacionales (2) Administración y gestión de las áreas protegidas Regionales y en Proceso de declaratoria (3) Articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua como servicio ecosistémico para la resiliencia urbana frente al cambio climático en la región hídrica del Valle de Atríz"; **Meta 4. Dinamización de los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; actividades** (1) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (SIRAP Macizo, SIRAP Pacífico, CTB, Mesas Subregionales de Biodiversidad y (2) Establecer a partir de los lineamientos nacionales, directrices para incorporar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación, ordenamiento y gestión territorial.

En cumplimiento de la actividad No. 1, Corponariño continúa con la implementación de acciones encaminadas a la conservación de ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque altoandino), articuladamente con todos los actores sociales que usan los bienes y servicios que estos proveen y de aquellos que tienen competencia o voluntad para actuar en beneficio de la conservación.

En este contexto, para la presente vigencia se implementarán 28 ha de restauración distribuidas en dos áreas protegidas (PNR Volcán Azufral Chaitán y DRMI Cerro Chimayoy) consideradas estratégicas como muestras representativas de los ecosistemas en el departamento de Nariño, las cuales suministran bienes y servicios ecosistémicos a la población que se ubicada en sus inmediaciones.

El DRMI Cerro Chimayoy fue declarado por el Consejo Directivo de COORPONARIÑO, mediante Acuerdo No. 015 del 17 de diciembre del 2019, tiene un área de 3.127 hectáreas, de las cuales 1.827 hectáreas, presentan condiciones aptas para adelantar acciones de restauración; El PNR Volcán Azufral Chaitán fue declarado mediante 011 del 8 de octubre de 2018, contempla una superficie de 7.528 ha de las cuales por su categoría de manejo 270 se encuentran destinadas a acciones de restauración. Implementar estas actividades en las áreas protegidas contribuye a la recuperación de espacios importantes que hacen parte de la estructura funcional del ecosistema de referencia los cuales han sido perturbados por actividades antrópicas donde se busca generar conectividad entre coberturas vegetales que permitan la regulación de los bienes y servicios ecosistémicos.

El trabajo relacionado al proceso de restauración que se desarrolle dentro de estas estrategias de conservación debe contemplar el conocimiento científico, técnico y comunitario por lo tanto debe estar liderado por una organización que cuente con la idoneidad y experiencia que le permita desarrollar de la mejor manera cada una de las actividades programadas en cumplimiento de las metas Institucionales. La organización deberá vincular dos técnicos en el área agroforestal, forestal y afines, quien bajo los

lineamientos que se establezcan por parte del equipo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Corponariño orientaran cada una de las actividades designadas en el futuro contrato para el proceso de restauración.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere la suscripción de un contrato de Asociación para la restauración ecológica con especies nativas de 28 hectáreas en áreas protegidas, de las cuales 14 ha, se implementarán en el PNR Volcán Azufral Chaitán y 14 ha en el DRMI Cerro Chimayoy, tomando como base para esta intervención la zonificación de cada área. Se requiere que esta intervención sea participativa con las comunidades a fin de establecer alternativas conjuntas, donde mediante talleres de sensibilización ambiental, se fortalezca la apropiación social del conocimiento, teniendo en cuenta que las comunidades deben empoderarse de las acciones de recuperación, conservación y manejo integral de los recursos naturales, principalmente cuando se habla de áreas protegidas.

Es importante mencionar que frente a la situación actual, La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental adelantó las respectivas comunicaciones con las autoridades competentes de los municipios a intervenir para conocer las restricciones de entrada hacia dichos lugares, en este sentido manifiestan que considerando que la tasa de contagio por COVID- 19 es baja no existe restricciones siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y se utilice los elementos de protección como tapabocas, guantes, overol anti fluido y mascara de acetato.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1076 del 28 de julio del 2020, el Gobierno Nacional ha establecido excepciones de reactivación económica en el país, dentro de las cuales se enmarca el objeto del presente contrato, sin embargo se recalca que la organización estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos, general 01 y visita a Campo 02, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar el establecimiento de 28 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con la zonificación del PNR Volcán Azufral Chaitán y el DRMI Cerro Chimayoy.

2.2 Obligaciones del contratista:

1. El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
2. Conjuntamente con el personal encargado de la administración de las áreas protegidas y el Comité Comunitario e Institucional, realizar la identificación de los predios que serán objeto de intervención, tomando como base la zonificación ambiental de cada área. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando como DATUM de referencia el sistema MAGNA COLOMBIA OESTE, para la posterior presentación de la salida grafica utilizando la plantilla del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional. En cada área se intervendrá 14 ha acorde a la siguiente distribución.

ÁREA PROTEGIDA	ECOSISTEMA	MUNICIPIOS	Ha
PNR Volcán Azufral Chaitán	Complejo de Páramos Chiles Cúmbal	Sapuyes, Mallama, Túquerres	14

DRMI Cerro Chimayoy	Bosque Montano y Premontano	Belén, San Pedro de Cartago, La Unión y San Bernardo	14
---------------------	-----------------------------	--	----

3. Realizar el **ESTABLECIMIENTO** de 28 hectáreas de restauración ecológica de acuerdo a las siguientes actividades:

- a) **Evaluación del estado actual del ecosistema:** Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de restauración con el fin de mejorar el estado en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función.
- b) Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.
- c) Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas acorde con a la estructura del ecosistema de referencia. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del contrato, antes de ser implementadas.
- d) Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento del material vegetal arbóreo y arbustivo, es decir la limpia del área, sin que implique la tala total del área.
- e) Trazado de núcleos. Esta actividad está relacionada con la disposición de las plantas a ser establecidas y de acuerdo con los arreglos florísticos naturales para su distribución, para lo cual se realiza el marcado en que estas quedarán ubicadas finalmente. Cabe destacar que el número de plantas por hectárea para los bloques de restauración no será menos de 1.416 plántulas/ha. El Diámetro del núcleo se encontrará entre 2.5 y 5 metros, dependiendo de las características del terreno, además la distancia entre cada árbol será de 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol; arreglo que permitirá el crecimiento normal del material vegetal. Por cada núcleo debe existir 56 especies arbóreas y 121 de arbustos.

Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros.

Características de las especies a plantar:

Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales.

Altura mínima requerida: el material vegetal a plantar deberá estar en un rango promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz.

Morfología de la plántula: la parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor.

Composición: se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie.

Transporte menor. el material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.

Plantación (Siembra). para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y utilizar tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar el árbol en el hoyo.

- f) **Realizar el plateo en los lugares seleccionados:** consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente ha sido definido el trazo.
- g) **Deshierbe por competencia y limpia manual:** consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo.

- h) **Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados:** consiste en realizar la excavación donde se plantará el árbol y los arbustos, las dimensiones serán de 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad.
- i) **Realizar la aplicación de hidrorretenedor:** la dosis establecida es de 5 gramos/planta mezclado con la tierra excavada antes de plantar el árbol, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla de suelo al momento de ser plantado.
- j) **Aplicación de fertilizante:** se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico u orgánico, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno o incorporarlo al momento de la siembra; si se hace al momento de la siembra se aplicará 30 gramos al inicio y 30 gramos al momento de replante o reposición, tomado como un reabono al total de las plántulas.
- k) **Transporte menor.** el material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.
- l) **Plantación (Siembra):** para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.
- m) **Recolección de Desechos.** todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.

4. Realizar el **AISLAMIENTO** de 25 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades:

- a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta, cumpliendo las siguientes características:

Postes: son madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas.

Inmunización: se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hinca con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal.

Longitud poste: 2 metros.

Instalación: se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral.

Distancia: la distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 163 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea.

Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes.

Trazado: el cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la pérdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo.

Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad.

a) HINCADO, TEMPLADO Y GRAPADO:

Alambre De Púa: calibre 14.

Número De Hilos: tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo.

Grapas: una pulgada y cuarto (1 ¼").

Alambrado: se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros.

Transporte menor: los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas.

Recolección de desechos: todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.

5. A medida que se realiza el seguimiento y monitoreo a las coberturas vegetales establecidas, se proporcionara las condiciones favorables que permitan garantizar la supervivencia de las plántulas después de la plantación y garantizar el éxito del proceso de restauración adelantado, mediante

prácticas silviculturales. Dicha actividad se realizará durante el tercero y cuarto mes de ejecución, a un mes y medio después de la siembra, contemplando los siguientes aspectos:

- a. **limpia:** a Los dos o tres meses después del establecimiento de la plantación se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los árboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas.
 - b. **Fertilización:** se realizará fertilización de acuerdo al estado de los árboles implementados esto para garantizar el desarrollo de las plántulas.
 - c. **Reposición (Replante):** para cada lote plantado se realizara la reposición en caso de ser necesario aproximadamente un 10% para toda el área establecida, considerando que se debe garantizar como mínimo un 90% de supervivencia del material vegetal establecido. Se admitirá un máximo del 10% de pérdida del material vegetal para toda el área restaurada, En caso de existir una pérdida mayor, el ejecutor será responsable de efectuar dicha reposición asumiendo su costo.
 - d. **Protección contra daños producidos por animales:** se recomienda realizar la verificación del aislamiento al término del contrato y en caso de ser necesario reponer y restablecer la posteadura, grapas y alambre que se haya caído o perdido, a causa del ingreso de diferentes animales al predio restaurado. **Recolección de Desechos:** todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.
6. Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal bien sea de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de restauración y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.
 7. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:
 - a. **Dos tecnólogos:** el manejo del proyecto será ejercido a través de dos tecnólogos en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional si se requiere, al igual que las certificaciones de experiencia mínima de 1 año. Esta idoneidad podrá ser homologada igualmente por 3 años aprobados en una carrera profesional en las áreas mencionadas anteriormente; el personal desarrollará las actividades programadas bajo los lineamientos dados por el Equipo de Biodiversidad y Ecosistemas estratégicos de Corponariño.
 8. Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de restauración ecológica, mostrando el antes y el después de la intervención. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, como anexo a los informes de cada avance e informe final.
 9. Entrega de informe final donde se consolide los resultados de la ejecución de todas las actividades desarrolladas; adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos para la restauración ecológica, los cuales se entregan al inicio del contrato.

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Antes de iniciar actividades presentar ante CORPONARIÑO los protocolos de bioseguridad frente a COVID-19, articulados a los establecidos en la entidad, para cada una de las actividades a realizar en el contrato y teniendo en cuenta la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo anterior el equipo de profesionales adscritos al sistema de seguridad y salud en el trabajo avalará tales protocolos.
2. Aportar como mínimo el 30% del valor aportado por CORPONARIÑO, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.463.434)**, Este aporte debe ser consignado en efectivo una vez firmada el acta de inicio como requisito para el trámite del primer desembolso.
3. Abrir una cuenta bancaria corriente a nombre del nombre del contrato de asociación, donde se depositen los recursos estimados para la ejecución del proyecto por parte de CORPONARIÑO y la Asociación, según el plan de inversión anexo. Estos recursos tendrán un manejo por medio de talonario y/o chequera

4. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
5. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
6. Presentar informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de proyectos de Corponariño; estos informes deben tener como mínimo las siguientes evidencias (Registro fotográfico del antes y después de los predios intervenidos, así como también de cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso, Listas de asistencia de reuniones, fichas técnicas y documento resumen de avance de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales. Todos los informes deben ser subidos a la plataforma SCOP II en los tiempos requeridos dentro de la vigencia del contrato.
7. Presentar informes financieros por cada corte de pago, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente. Estos informes deberán tener los siguientes soportes: (Hojas de vida de personal profesional y técnico contratados para la ejecución del contrato, planillas de pago de mano de obra no calificada, facturas de compra acorde con el plan de inversión, extractos de bancos, libros de cajas, libro de bancos, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal, relación de gastos del proyecto y demás documentos que certifique la ejecución financiera). Todos estos soportes deben entregarse como justificación de gasto al aporte de Corponariño y contrapartida de la Asociación.
8. Presentar los soportes originales del proceso adelantado con los actores sociales.
 - a) Actas y/o memorias de reuniones y eventos
 - b) Registros de asistencia
 - c) Registro fotográfico
9. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles a la ejecución del contrato.
10. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de rehabilitación de 50 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.
12. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
13. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
14. La fundación deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificado de los siguientes elementos de protección: Tapabocas, guantes, overol, anti fluido y mascarás de acetato, De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato a cargo del subdirector de intervención para la sostenibilidad ambiental JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 Plazo: el contrato tiene un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: contrato de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: PNR volcán Azufral Chaitán” (municipios de Sapuyes, Túquerres y Mallama), “DRMI Cerro Chimayoy” (municipios de San Bernardo, Belén, San Pedro de Cartago y La Unión) departamento de Nariño. Los predios de restauración serán escogidos en cualquiera de los anteriores municipios donde previa revisión por parte del equipo encargado del proceso, determine su implementación.

2.7 Metodología: para el cumplimiento del objeto contractual la persona jurídica sin ánimo de lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente contrato, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, programa de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y lo establecido en el marco del proyecto “Conservación de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, así como a partir de la experiencia en acciones de restauración de ecosistemas de alta montaña, para lo cual se elaborará un cronograma de ejecución que será avalado por el Supervisor designado.

Queda expresamente convenido que la Organización asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Apropiación social del conocimiento en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa.
2. Conservación de ecosistemas estratégicos.
3. Aporte al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos” y El Plan Nacional de Desarrollo, principalmente como se menciona en el grupo de intervenciones que buscan articular acciones del Estado referentes a conservación de ecosistemas.

ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA - ESPECIES NIÑERAS				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. ESTABLECIMIENTO RESTAURACIÓN EN NUCLEOS				
1.1. MANO DE OBRA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA				
Roceria (preparación del terreno)	Jornal	125	\$ 37.500	\$ 4.687.500
Trazado	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
Plateo	Jornal	200	\$ 37.500	\$ 7.500.000
Ahoyado	Jornal	175	\$ 37.500	\$ 6.562.500
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
Transporte interno de insumos	Jornal	125	\$ 37.500	\$ 4.687.500
Plantación (siembra)	Jornal	125	\$ 37.500	\$ 4.687.500
Control fitosanitario	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
Limpías	Jornal	100	\$ 37.500	\$ 3.750.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		1075		\$ 40.312.500
1.2. INSUMOS ESTABLECIMIENTO				
Plántulas	Plántulas	35.400	\$ 1.790	\$ 63.366.000
Fertilizante químico	Kg.	2124	\$ 1.980	\$ 4.205.520
Hidrorretenedor	Kg.	177	\$ 54.892	\$ 9.715.884
Correctivos	Kg.	3540	\$ 600	\$ 2.124.000
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 79.411.404
1.3. MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Trazado	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
Ahoyado	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
Transporte interno de insumos	Jornal	50	\$ 37.500	\$ 1.875.000
Hincado	Jornal	25	\$ 37.500	\$ 937.500
Templado y grapado	Jornal	75	\$ 37.500	\$ 2.812.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA		300		\$ 11.250.000
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	38	\$ 180.565	\$ 6.771.188
Postes	Numero	1625	\$ 13.413	\$ 21.796.125
Pie Amigos	Numero	125	\$ 13.080	\$ 1.635.000
Grapa (Kg.)	Kg	15	\$ 6.190	\$ 92.850
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 30.295.163
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO				\$ 161.269.067
2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
2.2. MANO DE OBRA SEGUIMIENTO				
Aplicación de fertilizantes	Jornales	100	\$ 37.500	\$ 3.750.000
Reposición (Replante)	Jornales	50	\$ 37.500	\$ 1.875.000
Limpías	Jornales	50	\$ 37.500	\$ 1.875.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		200		\$ 7.500.000
2.3 INSUMOS				
Fertilizantes	kg	2124	\$ 1.980	\$ 4.205.520
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	3550	\$ 1.790	\$ 6.364.500
SUBTOTAL INSUMOS		5674	\$ 3.770	\$ 10.560.020
SUBTOTAL SEGUIMIENTO Y MONITOREO				\$ 18.060.020
TOTAL ESTABLECIMIENTO HA EN NUCLEOS				\$ 179.329.087
3. ESTABLECIMIENTO CERCAS VIVAS				
3.1 MANO DE OBRA				
Roceria y Trazado	Jornal	21	\$ 37.500	\$ 787.500
Plateo	Jornal	15	\$ 37.500	\$ 562.500
Ahoyado	Jornal	24	\$ 37.500	\$ 900.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	21	\$ 37.500	\$ 787.500
Transporte interno de insumos	Jornal	18	\$ 37.500	\$ 675.000
Plantación (siembra)	Jornal	15	\$ 37.500	\$ 562.500
Control fitosanitario	Jornal	12	\$ 37.500	\$ 450.000
Reposición (Replante)	Jornal	12	\$ 37.500	\$ 450.000
Limpías	Jornal	15	\$ 37.500	\$ 562.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA		153	\$ 337.500	\$ 5.737.500
3.2 INSUMOS				
Material vegetal	Plántulas	1440	\$ 1.790	\$ 2.577.600
Fertilizantes	Kgr.	43	\$ 1.980	\$ 85.536
Hidrorretenedor	Kgr.	5	\$ 54.892	\$ 247.014
Correctivos	Kg.	36	\$ 600	\$ 21.600
SUBTOTAL INSUMOS CV		1524		\$ 2.931.750
3.4 MANTENIMIENTO				
Plateo	Jornales	15	\$ 37.500	\$ 562.500
Aplicación de fertilizantes	Jornales	15	\$ 37.500	\$ 562.500
Reposición (Replante)	Jornales	15	\$ 37.500	\$ 562.500
Limpías	Jornales	12	\$ 37.500	\$ 450.000
SUBTOTAL INSUMOS CV		57		\$ 2.137.500
3.5 INSUMOS				
Fertilizante químico	Kg.	43	\$ 1.980	\$ 85.536
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Cerca Viva (10%)	Plantulas	144	\$ 1.790	\$ 257.760
SUBTOTAL INSUMOS CV				\$ 343.296
TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 2.480.796
TOTAL IMPLEMENTACIÓN DE CERCA VIVA				\$ 11.150.046
5. MANO DE OBRA CALIFICADA				
Tecnólogo agropecuario, forestal y/o ambiental.	mes/hombre	4	\$ 1.900.000	\$ 7.600.000
Tecnólogo agropecuario, forestal y/o ambiental.	mes/hombre	4	\$ 1.900.000	\$ 7.600.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				\$ 15.200.000
7. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen al Movimiento Financiero	Numero	1	\$ 840.033	\$ 840.033
Chequera	Numero	1	\$ 470.951	\$ 470.951
Extractos bancarios	Numero	4	\$ 8.000	\$ 32.000
Polizas	Numero	1	\$ 1.606.096	\$ 1.606.096
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	4	\$ 345.000	\$ 1.380.000
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVO				\$ 4.329.080
TOTAL ESTABLECIMIENTO COBERTURAS VEGETALES				\$ 210.008.212
APORTE DE CORPONARIÑO				\$ 161.544.779
APORTE DE FUNDACIÓN				\$ 48.463.434

ANEXO 3 CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **El primero** por el 30% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, **un segundo** desembolso por el 40% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al tercer mes de ejecución contractual y cumplimiento del 60% de las obligaciones y **un desembolso final** del 30% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO..

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago e salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia

equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del contrato. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”